

**D**E orden del Consejo dirijo à V. S. el Exemplar adjunto de la Real Cedula de S. M. por la que se manda observar el Real Decreto, que lleva inserto de 12. de Mayo de 1762. en el qual se declara tocar al Consejo el conocimiento de los Propios, y Arbitrios del Reyno, con las declaraciones que contiene; à fin de que haciendola V. S. presente en el Acuerdo de esse Superior Tribunal, disponga su cumplimiento, y la comuniquè à los Pueblos de su Partido en la forma acostumbrada. Y de su recibo me darà V. S. aviso para trasladarlo à la superior noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, y Noviembre 12. de 1771. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor D. Domingo Alexandro de Cerezo. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Granada à diez y ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y uno, y se mandò guardar, y cumplir, imprimir, y comunicar. = Vargas. = Es Copia de la Original, de que certifico. = D. Joseph Manuel de Vargas.

*Corresponde con el Exemplar impresso remitido por la Real Chancilleria de Granada à que me refiero, que queda entre los demàs Papeles de esta Oficina de mi cargo; y para que conste en cumplimiento de lo mandado por el Señor Corregidor, yo D. Gonzalo Chamorro, Escrivano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, lo firmo en ella en trece de Enero de mil setecientos setenta y dos años.*

Gonzalo Chamorro.

